

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 224 / SOLICITUD 200-2017 /25-10-2017 / RESP. /23-11-2017

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las catorce horas del día veintitrés de noviembre dos mil diecisiete. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, se recepcionó solicitud de información a nombre de [REDACTED], quien en calidad de ex empleado de ésta institución, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE**: “**1. CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIO 2. HISTORIAL LABORAL, ENERO 1994 A 2007 (ABRIL A MAYO), CUENTAS CORRIENTES, CONTABILIDAD, RRHH, EMPRESAS MUNICIPALES**”. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA**: -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública, realizó gestiones internas ante la Sub Dirección de Registro y Atención a Personas de la Dirección de Talento Humano, para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “f”, 36, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE**: -----
4. Concédase la información solicitada por el ex empleado [REDACTED]: a) **CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIO** desde que ingresó a laborar hasta su finalización. b) **HISTORIAL LABORAL** detallándose las cotizaciones realizadas correspondientes al **INPEP** y a la **AFP**. b) Por la información requerida el solicitante cancelará la cantidad de diez 00/100 US Dólares (**\$10.00**), conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla, en la cual se establecen los Servicios Administrativos y el monto a pagar por la emisión de constancia de tiempo de servicio a ex empleados de ésta institución. -----
5. **NOTIFIQUESE**, la presente la presente resolución de respuesta escaneada en formato pdf, al correo electrónico [REDACTED], para los efectos legales consiguientes.-----

LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN